



ESTÁNDARES ÉTICOS MODELO PARA ASOCIADOS DE LA CÁMARA COSTARRICENSE DE LA CONSTRUCCIÓN (CCC)

Octubre, 2012

Introducción

En el año 2011, la Organización Regional de Cámaras de la Construcción de Centro América (ORDECCCAC), llevó a cabo un proceso de elaboración de los “Estándares Éticos- Modelos para la industria de la construcción de ORDECCCAC”, los cuales fueron emitidos en definitiva en el mes de setiembre de dicho año.

Dicho documento expresa que su importancia radica “en que se convierta en un referente en las actuaciones, para lo cual es indispensable que nuestros agremiados realicen múltiples actividades pedagógicas y comunicativas de difusión y apropiación de los estándares éticos, con el propósito de incorporar sus postulados a la cultura organizacional”.¹

La Cámara, en la búsqueda de generar y consolidar buenas prácticas para contribuir al desarrollo responsable del sector construcción, pone en manos de sus asociados el presente documento de “*Estándares Éticos Modelo para Asociados de la Cámara Costarricense de la Construcción (CCC)*”, que se pretende sea un referente para la autorregulación de las empresas y personas asociadas, en el desempeño de su actividad.

Como antecedentes a este documento, figura no solo los Estándares Éticos de ORDECCCAC, sino el “*Decálogo del Constructor*”; documento que fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cámara, el 12 de diciembre del año 1996.

Dado el dinamismo característico del sector de la construcción, se presenta este documento para dotar de un instrumento moderno a los asociados de la Cámara, cuyo propósito es convertirse en una referencia de actuación, para sus relaciones de negocios e interacción con terceros.

Los “*Estándares Éticos Modelo para Asociados de la Cámara Costarricense de la Construcción (CCC)*”, surgen como parte de las acciones que esta Cámara ha venido realizando como entidad de utilidad pública, decretada así por el Ministerio de Justicia y Gracia, en el cumplimiento de principios de responsabilidad social empresarial y en procura de obtener grandes beneficios para todos los actores del sector.

¹ Ver ORDECCCAC. (2011). “*Estándares Éticos- Modelos para la industria de la construcción de ORDECCCAC*”. P.7.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. LA ETICA PROFESIONAL:

Consiste en el fiel cumplimiento de una serie de preceptos de comportamiento deseable que deben regir las relaciones humanas en las actividades cotidianas, en el marco de una profesión, y que nos conducen al respeto al prójimo y al bienestar común. Estos preceptos de comportamiento son parte de un sano desarrollo profesional.

La Cámara, al adoptar estándares de conducta que inspiren las actuaciones de sus asociados y de los integrantes del sector construcción, pretende lograr que se facilite y armonice el cumplimiento de las obligaciones y deberes técnicos, éticos y morales, asumidos hacia sí mismos y sus empresas, hacia otras entidades, colegas, proveedores, clientes, y la sociedad en general.

Los principios básicos de ética profesional, reflejan la conducta mínima aceptable y constituyen un objetivo para el comportamiento profesional de todos los integrantes de esta industria.

2. LOS PRINCIPIOS ÉTICOS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

Son las reglas generales de conducta, que proporcionan un modelo que puede orientar el actuar humano en la actividad de la construcción. También estos principios pueden constituirse en modelos de una conducta deseable para las empresas afiliadas a la Cámara, en armonía con principios de responsabilidad social empresarial.

La Cámara sugiere la observancia de los siguientes principios éticos:

- 2.1** El interés del empresario se procurará armonizar con el bien común de la sociedad.
- 2.2** El patrono procurará el desarrollo integral de sus trabajadores, en el marco del respeto y cumplimiento de sus derechos laborales.

- 2.3 Al cliente, se le entregarán los bienes y servicios que cumplan las condiciones acordadas, salvo pacto en contrario, causa justificante, caso fortuito o fuerza mayor, que legalmente le eximan de esta obligación.
- 2.4 En las intervenciones sobre el medio ambiente, se procurará la sostenibilidad.
- 2.5 La empresa, dentro de sus posibilidades, podrá participar activamente en el desarrollo social comunitario.
- 2.6 La relación con el Estado se basará en la buena fe de las partes y el cumplimiento de la ley.

3. LOS VALORES ÉTICOS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

Los valores éticos son los parámetros morales de comportamiento y actuar deseable para las personas y empresarios del sector. Por medio del respeto a estos valores, se puede conseguir el cumplimiento de los principios éticos.

La Cámara sugiere la observancia de los siguientes valores éticos:

- 3.1 ***Honestidad:*** Es la disposición para realizar los negocios con rectitud.
- 3.2 ***Confianza:*** Es la base de toda interacción social, en donde exista acuerdo de voluntades. La credibilidad mutua y buena fe es indispensable.
- 3.3 ***Honor:*** Cualidad moral que lleva al cumplimiento de los propios deberes respecto del prójimo y de uno mismo.
- 3.4 ***Cumplimiento:*** Es la disposición para hacer lo que se debe y a lo que se está obligado, según la ley.
- 3.5 ***Responsabilidad:*** Es la disposición para asumir las consecuencias de las propias acciones u omisiones.
- 3.6 ***Servicio:*** Es la disposición para satisfacer las necesidades y expectativas del cliente, cumpliendo lo pactado de buena fe.

- 3.7 *Respeto:*** Es considerar el valor, la autoridad y dignidad, que tienen aquellos con quienes se interactúa en el sector, reconociendo reciprocidad en éste.
- 3.8 *Solidaridad:*** Procurar participar, siempre que sea posible dentro de sus posibilidades y presupuestos, en la atención de necesidades o causas de otros, o de la comunidad, como parte de proyectos propios, o en conjunto con otras empresas, sectores, o entidades.
- 3.9 *Participación:*** Es procurar tener apertura para compartir y permitir el aporte de otros, en proyectos de mutuo interés en los que se esté involucrado.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Los principios y valores éticos expuestos anteriormente, constituirán un referente de actuación para toda persona física o jurídica que sea asociado de la Cámara Costarricense de la Construcción (CCC), independientemente del tipo de asociado que éste sea, según lo definido por los estatutos vigentes.

II. ESTÁNDARES ÉTICOS MODELO PARA ASOCIADOS DE LA CÁMARA COSTARRICENSE DE LA CONSTRUCCIÓN (CCC)

Los asociados de la Cámara, procurarán observar los siguientes principios, en su actuar dentro del sector de la construcción:

1. Estándares éticos generales en el ejercicio de la profesión:

- 1.1** Cumplir con las leyes, reglamentos, normativa y preceptos legales y técnicos, aplicables, relacionados con el desempeño de la profesión; incluyendo el cumplimiento de la acreditación profesional y la obtención de las respectivas licencias o autorizaciones que ésta conlleve.
- 1.2** Desempeñarse con excelencia, integridad, diligencia, prontitud y eficiencia, manteniendo una conducta ética, que conlleve a ser un mejor profesional del sector de la construcción.
- 1.3** Conducirse con respeto hacia todas las personas con quienes se relacione en su actuar.
- 1.4** Cumplir con la normativa de construcción al desarrollar sus proyectos, siendo consciente de sus derechos y obligaciones, observando los límites y restricciones vigentes.
- 1.5** Procurar realizar una evaluación de sus obras de construcción con un enfoque global, a corto y largo plazo, que considere la armonía entre los costos y la viabilidad de la obra, su durabilidad, seguridad, eficiencia, y el fin para el cual está destinado la misma, según las especificaciones y requerimientos del cliente.
- 1.6** Rechazar todo tipo de participación en actividades ilegales, aunque esto represente una oportunidad de enriquecimiento personal rápido y considerable.
- 1.7** Abstenerse de emitir opiniones profesionales definitivas, sin tener la convicción de estar seguros o informados sobre el objeto de la opinión.

2. Estándares Éticos generales para con la sociedad:

- 2.1 Interesarse por el bien público y el progreso de la sociedad, con el fin de servir a la misma y al país, mediante el aporte de sus conocimientos, capacidades, experiencias técnicas y profesionales.
- 2.2 Respetar y preservar la naturaleza y el medio ambiente, procurando realizar una valoración del impacto ambiental que puedan tener las obras de construcción y evitar la contaminación y, en la medida que sea posible, mitigar el daño causado.
- 2.3 Poseer la disposición de ofrecer desinteresadamente sus servicios, cuando esté a su alcance, en caso de la ocurrencia de desastres naturales o emergencias en el país.
- 2.4 Evitar correr riesgos innecesarios en la ejecución de sus trabajos, velando por el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales, técnicas, de salud, higiene y seguridad ocupacional, vigentes.
- 2.5 Promover el desarrollo comunitario, si les es viable, dentro de sus posibilidades y presupuestos, considerando el beneficio común que se obtiene al promover el desarrollo de estructuras y espacios bien planificados.
- 2.6 Suministrar a las autoridades competentes con quienes se interactúa, la información oportuna, completa, veraz y actualizada, cuando sea requerida debidamente, en el ámbito del cumplimiento de obligaciones legales.
- 2.7 Procurar contribuir con obras de beneficio social, dentro de sus posibilidades y presupuestos, que se implementen por sus organizaciones o empresas, u otras entidades.
- 2.8 Procurar promover el desarrollo profesional de nuestros empleados, a través del impulso o colaboración con programas de formación de iniciativa estatal o privada, para tal fin.

3. Estándares Éticos generales con respecto a otros participantes del sector:

- 3.1** Mantener una conducta que se caracterice por la colaboración, respeto, armonía y camaradería con sus colegas, colaboradores y compañeros de la industria de la construcción.
- 3.2** Cumplir con las obligaciones contractuales, y las obligaciones como contratistas, subcontratistas, suplidores de materiales y/o proveedores; así como con las obligaciones y compromisos asumidos con el dueño, comprador, cliente y/o usuario final de las obras o proyectos. Salvo causa que justifique lo contrario, de conformidad con la ley. Todo lo anterior, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales que correspondan, cuando sus derechos hayan sido vulnerados.
- 3.3** Promover la contratación competitiva, en forma leal, lo que conlleva un estimado eficiente de costos, una cuidadosa y detallada planificación, el uso de los materiales y los productos adecuados, y el cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas vigentes.
- 3.4** Responder de buena fe y dentro del marco contractual y legal correspondiente, por la garantía ofrecida en la calidad de los bienes y servicios prestados, mientras ésta se encuentre vigente o sea procedente el reclamo de la misma; o haya sido declarada en firme esta obligación, por las autoridades competentes.
- 3.5** Promover en las relaciones profesionales o empresariales, la igualdad de los derechos. Se procurará adoptar medidas para evitar incurrir en conductas constitutivas de discriminación, prohibidas por la ley.
- 3.6** Procurar capacitar a los trabajadores en el tema de seguridad ocupacional. Proporcionarle a éstos los equipos de seguridad y protección personal que sean pertinentes, de acuerdo con la normativa vigente; como forma de minimizar los riesgos propios de la actividad de la construcción.
- 3.7** Abstenerse de incurrir en prácticas desleales, que atenten contra la integridad de sus competidores.
- 3.8** Velar por el correcto desarrollo de los procesos licitatorios, de conformidad con lo indicado en la ley.

4. Estándares Éticos generales con respecto al desarrollo de la industria y el conocimiento:

- 4.1. Promover el debate profesional e intelectual, la investigación, el desarrollo de nuevas ideas y productos, procesos, técnicas y conceptos; así como procurar la difusión de todos aquellos sistemas técnicos aplicables al sector, que han dado un buen resultado y ayudan a modernizarlo o hacerlo más eficiente.
- 4.2. Procurar promover la utilización de los adelantos tecnológicos y nuevas metodologías, o promover los procesos existentes, siempre y cuando cumplan con los estándares de calidad exigidos y conlleven una mejora en la productividad, en los costos y en el impacto al ambiente; para lograr mayor eficiencia en la industria de la construcción.
- 4.3. Procurar promover la identificación temprana de métodos de construcción y supervisión inadecuados, para evitar que resulten en pérdidas y daños a participantes de la industria o sus beneficiarios.

5. Estándares éticos generales frente al Estado:

- 5.1. No participar, en forma directa o indirecta, en actos de corrupción, en las relaciones con el Estado, sus entidades, y con otros.
- 5.2. Promover entre sus clientes, el abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas, con el propósito de obtener beneficios durante la ejecución y/o liquidación de contratos.
- 5.3. Abstenerse de la participación en cualquier acto o acuerdo que vaya contra las normas de libre y sana competencia en la contratación pública.
- 5.4. Suministrar información veraz, completa y actualizada, a las entidades y dependencias del Estado que la soliciten, dentro de sus competencias y en el marco de ley.

- 5.5. Apoyar la promoción del cumplimiento de pautas de ética pública, por parte de los funcionarios públicos, en sus relaciones con el sector.
- 5.6. Procurar apoyar las iniciativas, medidas y/o normativa contra la corrupción, desarrollada en el país.

III. COMITÉS DE ÉTICA EMPRESARIAL

A fin de fomentar y dar seguimiento al presente planteamiento modelo de principios y valores éticos para asociados de la Cámara, la misma recomienda la conformación de comités éticos en las empresas asociadas, que se encargarán de promover los valores y las conductas aquí establecidas.

Estos comités pueden convertirse en instancia de consulta a lo interno de la empresa, y podrán emitir las recomendaciones que estimen convenientes, para guiar su actuar.

De esta forma, se propicia que los actos de los asociados contribuyan a sostener y fortalecer la confianza en el sector que todos representan.

Por su parte, la Cámara conformará un **Comité Permanente de Ética**, que será nombrado por la Junta Directiva, el cual se integrará por profesionales reconocidos del sector, de alta honorabilidad y prestigio. El número de miembros del Comité, sus cualidades y características, serán definidos por la Junta Directiva. Este Comité se encargará de investigar y analizar los casos que le sean presentados, relacionados con el incumplimiento de estos Estándares Éticos. Para lo cual, procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en los Estatutos vigentes de la Cámara.

(Estándares Éticos Modelo aprobados mediante Acuerdo 3-12, del Artículo Tercero del Acta de Asamblea General Extraordinaria de asociados celebrada en San José, a las 17:00 horas del 01 de octubre del 2012).